

que alude el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal le dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio y la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Presidente del Tribunal, Justo Pastor.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación del único aspirante.

Se convoca al único aspirante a la cátedra del grupo IV, «Materiales de construcción», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que efectúe su presentación al Tribunal el día 25 de abril próximo, a las trece horas, en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Alfonso XII, 3).

En dicho acto hará entrega de la Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal le notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Presidente del Tribunal, Pascual Bravo Sanfelú.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General para el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de este Departamento de 6 de julio de 1965 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, este Ministerio, de conformidad con aquélla, ha resuelto que dicho Tribunal quede constituido por los siguientes miembros:

Titulares.—Presidente: Don Mariano Benegas Ferrera.—Vocales: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Rafael Sarazá Ortiz y don Carlos Compairé Fernández.
Secretario: Don Enrique Castellá Bertrán.

Suplentes.—Presidente: Don Pablo Tapias Martín.—Vocales: Don Carlos Sánchez Botija, don Isaias Zarazaga Burillo y don Benigno Rodríguez Rodríguez.
Secretario: Don Tomás Pérez García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer plazas de Oficiales segundos en este Servicio y se cita a los señores aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 28 de diciembre de 1965), para proveer plazas de Oficiales segundos, vacantes en la plantilla de personal del citado Servicio, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Algibez Cortés, Secretario Administrativo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado; don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal, y don Epifanio Romera Sanz, Jefe del Departamento de Contabilidad.

Secretario: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe de Negociado.

A efectos del reconocimiento médico de los aspirantes admitidos a que hace referencia la condición sexta de la convocatoria quedan convocados para el día 18 de abril del año en curso, a las diez horas, en las oficinas centrales de este Servicio, calle Velázquez, 141, todos los señores que figuran en la relación de admitidos, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1966, como asimismo don Félix Arnaiz Corral, don Juan José Cigarrán Álvarez, don Emilio Hernández Alonso, doña Luisa Consuelo Rodríguez Lantarón, don Fermín González Hernández, que quedan igualmente admitidos por haber presentado sus solicitudes y cumplido los requisitos oportunos dentro del plazo reglamentario.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios que se determinan en la citada base sexta de la referida convocatoria de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1965).

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director, Luis García de Oteza.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Economista municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de marzo de 1966, número 56, aparecen las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Economista municipal, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas de sueldo base más una retribución complementaria de 23.240 pesetas; el plazo para presentación de instancias será de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 14 de marzo de 1966.—El Alcalde.—1.649-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Delineante para los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de esta Corporación.

Se anuncia para proveer en propiedad por oposición libre una plaza de Delineante para los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, retribución complementaria de 18.060 pesetas, indemnización de residencia de 10.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y presentarán sus instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de las diez a las trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

A la instancia deberá acompañarse resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen, la cual no se devolverá en ningún caso.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en los números 207 y 47 del «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes a los días 14 de septiembre de 1964 y 26 de febrero de 1965.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—1.650-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer siete plazas de Oficiales del subgrupo c), Escala Técnica Administrativa (Secretaría Municipal).

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer siete plazas de Oficiales del subgrupo c), Escala Técnica Administrativa (Secretaría Municipal):

Admitidos

Turno de ex combatientes:

D. Francisco Alonso Santos.

Turno libre:

D. Tomás de Martín Barbadillo y Arellano.

D. Miguel Onorato Godillo.

D. Mariano Garrido Ruiz.
 D. Matilde González García.
 D. Pedro Ayllón León.
 D. Encarnación Garrido Molina.
 D. Federico Aguirre Fernández.
 D. Francisca García García.
 D. José Manuel Peláez Marón.
 D. Joaquín Cuevas López.
 D. María del Carmen García Vázquez.
 D. Francisco Marcano Espinosa.
 D. Ana María Díez Millán.
 D. Antonio Barea Martín.
 D. Sebastián Delgado Domínguez.
 D. Manuel Fernández de Villavicencio y Arévalo.
 D. Alfonso Cano Sánchez.
 D. Francisco de Haro y Sierra.
 D. Enrique Cubiles Martínez.
 D. Francisco Raya García.
 D. José Yáñez Polo.
 D. Manuel Rodríguez del Valle.
 D. Manuel Serrano Rodríguez.

D. Eugenio Alés Pérez.
 D. Gregorio J. Iglesias González.
 D. María Angeles García de Tejada y Gayango.
 D. Ricardo José Díaz Ramos.
 D. Gabriel Maestre Alvarez.
 D. José L. Rodríguez-Armijo de Alba.
 D. Antonio Jiménez Velasco.
 D. Francisco José Jiménez Velasco.
 D. J. Antonio Américo Barra.
 D. José Antonio Lama Márquez.
 D. Fernando Piruat de la Barrera.
 D. Antonio Cortés Jimeno.
 D. Francisco Quintana Zaragoza.
 D. José Salvago Alvarez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sevilla, 11 de marzo de 1966.—El Alcalde.—1.657-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 678/1966, de 10 de marzo, por el que se indulta a Florencio Minguez González del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Florencio Minguez González, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Burgos de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, a la pena de dos meses de arresto mayor y a la de seis meses de privación del permiso de conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Florencio Minguez González del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 679/1966, de 10 de marzo, por el que se indulta a Antonio Agudo Cordero del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Agudo Cordero, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid de ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de apropiación indebida a la pena de cuatro años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Antonio Agudo Cordero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 680/1966, de 10 de marzo, por el que se indulta a Enrique Diez Montesión del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Enrique Diez Montesión, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a Enrique Diez Montesión del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 681/1966, de 10 de marzo, por el que se indulta a José María Tessio de Costamagna y Tello de Meneses del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José María Tessio de Costamagna y Tello de Meneses, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de trece años de reclusión menor y diez años de inhabilitación absoluta, y como autor asimismo de seis delitos de falsedad en documento oficial, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y cinco mil pesetas de multa por cada uno de ellos, con las accesorias de inhabilitación absoluta correspondientes, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en indultar a José María Tessio de Costamagna y Tello de Meneses del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, quedando subsistentes el resto de los pronunciamientos de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
 ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO